



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

13.113

Artículo-1º:-Adhiérese el Municipio de Lanús en todos sus términos a la Ley N° 15276, la cual crea el “Programa de Formación para la Transversalidad de la Perspectiva Ambiental en la Política Pública”, y que establece la capacitación obligatoria en ambiente y desarrollo sustentable para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.-

Artículo-2º:-Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes, a los efectos de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la presente Ordenanza.-

Artículo-3º:-La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del momento de su promulgación.-

Artículo-4º:-Comuníquese.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de abril 2021.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

FECHA POR DECRETO N°

0999



22 ABR 2021

Registrada Nro. el 13.113

DANIELA E. ESTRANY
JEFÁ DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARÍA TÉCNICA JURÍDICA

“2021 - Año Internacional de las Personas Trabajadoras de la Salud y de los Cuidados”